

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	398331
Número de orden de compra a modificar:	107602

Entidad compradora:	Instituto Colombiano Para La Evaluación De La Educación
Nombre del solicitante:	Jaime Morales Mora
Proveedor:	BPM Consulting
Mecanismo de agregación de demanda:	Servicios BPO II

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-02-20 10:02:27

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
102466	CDP CANALES DE ATENCIÓN 2023	CDP-10045	CDP	10045
102467	VF CANALES DE ATENCIÓN 2023	VF-ACTA 148-2023	VF	ACTA 148-2023
107981	CDP Adición Nro. 2	CDP-10622	CDP	10622
Nueva	CDP Adición Nro. 3	CDP-12032	CDP	12032

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	bpo02--1 - IT- BPO-25-1- Agente en Sitio _Agente general_Jornada Ordinaria_Plata_NA 75 Mes	15.0	Mes	228375000.00	CDP-10045	3425625000.00
2	bpo02--2 - IT- BPO-33-1- Agente Minero de Datos_Agente profesional_Jornada Ordinaria _NA_NA_NA_NA - 1 Mes	15.0	Mes	8400000.00	CDP-10045	126000000.00
3	bpo02--3 - IT- BPO-38-1-Líder de calidad_Jornada Ordinaria_Detallada 5 Mes	15.0	Mes	31250000.00	CDP-10045	468750000.00
4	bpo02--4 - IT- BPO-37-6- Supervisor Servicios BPO_Jornada Ordinaria_Ampliada 5 Mes	15.0	Mes	35375000.00	CDP-10045	530625000.00
5	bpo02--5 - IT- BPO-39-1- Formador_Jornada Ordinaria_NA_NA_NA 1 Mes	15.0	Mes	5215474.96	CDP-10045	78232124.40
6	bpo02--6 - IT- BPO-35-1- Coordinador Nacional_Jornada Ordinaria_Zona 1_NA_NA_NA_NA 1 Mes	15.0	Mes	12050000.00	CDP-10045	180750000.00
7	bpo02--7 - IT- BPO-62-36- Componentes complemento Puesto de Trabajo_Escáner Alto Rendimiento A4_Zona 1_NA_NA_NA_NA 2 Escáner Alto Rendimiento A4	15.0	Mes	944000.00	CDP-10045	14160000.00

8	bpo02--8 - IT-BPO-62-7-Componentes complemento Puesto de Trabajo_Impresora térmica_Zona 1_Alto volumen_NA_NA_I	15.0	Mes	310000.00	CDP-10045	4650000.00
9	bpo02--9 - IT-BPO-25-2-Agente en Sitio _Agente general_Hora extra diurna_Plata_NA_I	1.0	Mes	33600000.00	CDP-10045	33600000.00
10	bpo02--10 - IT-BPO-25-4-Agente en Sitio _Agente general_Hora extra dominical y festivo_Plata_NA_I	1.0	Mes	67200000.00	CDP-10045	67200000.00
11	bpo02--11 - IT-BPO-41-1-Distintivo Institucional_NA_N	3.0	Mes	1530000.00	CDP-10045	4590000.00
12	bpo02--12 - IT-BPO-37-2-Supervisor Servicios BPO_Hora Extra diurna_NA_NA_NA	1.0	Mes	4864000.00	CDP-10045	4864000.00
13	bpo02--13 - IT-BPO-37-4-Supervisor Servicios BPO_Hora Extra dominical y festivo_NA_NA_NA	1.0	Mes	9600000.00	CDP-10045	9600000.00
14	bpo02--IVA	1.0	Unidad	993512113.64	CDP-10045	993512113.64
15	bpo02--1 - IT-BPO-25-1-Agente en Sitio _Agente general_Jornada Ordinaria_Plata_N	1.0	Mes	182700000.00	CDP-10045	182700000.00

16	bpo02--3 - IT-BPO-38-1-Líder de calidad_Jornada Ordinaria_Detallad 3 Mes	1.0	Mes	18750000.00	CDP-10045	18750000.00
17	bpo02--4 - IT-BPO-37-6-Supervisor Servicios BPO_Jornada Ordinaria_Amplia_ 3 Mes	1.0	Mes	21225000.00	CDP-10045	21225000.00
18	bpo02--9 - IT-BPO-25-2-Agente en Sitio _Agente general_Hora extra diurna_Plata_NA_M 267 Hora	1.0	Mes	4005000.00	CDP-10045	4005000.00
19	bpo02--10 - IT-BPO-25-4-Agente en Sitio _Agente general_Hora extra dominical y festivo_Plata_NA_I 267 Hora	1.0	Mes	8010000.00	CDP-10045	8010000.00
20	bpo02--1 - IT-BPO-25-1-Agente en Sitio _Agente general_Jornada Ordinaria_Plata_NA_M 2Mes	3.0	Mes	6090000.00	CDP-10622	18270000.00
21	bpo02--1 - IT-BPO-25-1-Agente en Sitio _Agente general_Jornada Ordinaria_Plata_NA_M 7Mes	1.0	Mes	21315000.00	CDP-10622	21315000.00
22	bpo02--1 - IT-BPO-25-1-Agente en Sitio _Agente general_Jornada Ordinaria_Plata_NA_M 1Mes	2.0	Mes	3045000.00	CDP-10622	6090000.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Nuevo	Nuevo	Ajuste Incremento Salarial	1.00	Unidad	243985211.79	CDP-12032	243985211.79
Nuevo	Nuevo	Ajuste IPC	1.00	Unidad	832379.81	CDP-12032	832379.81
Editado	14	bpo02--IVA	1.00	Unidad	1040027456.04	CDP-10045	1040027456.04

Detalle o justificación de la aclaración

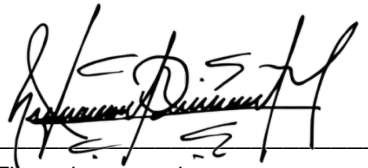
Por medio de la presente y de conformidad con la justificación remitida por el supervisor del contrato, las partes hemos acordado adicionar a la Orden de Compra Nro. 107602 (Contrato Nro. ICFES-414-2023) la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$291.332.934) IVA INCLUIDO y demás impuestos, costos directos o indirectos a que haya lugar, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9.2 "Actualización de precios de los Servicios BPO" de la Cláusula 10 "Actualización de precios y artículos del Catálogo" del Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios BPO II CCE-025-AMP-2021. La presente adición será cancelada de acuerdo con la forma de pago contenida en la cláusula 11 del Acuerdo Marco - CCE-025-AMP-2021 para la contratación de los Servicios de BPO II.



Firma ordenador del gasto

Nombre: **LORENA CATALINA RAMÍREZ DUQUE**

Documento: **C.C. Nro. 1.032.393.354**



Firma de proveedor

Nombre: **NORBERTO DUARTE MONSALVE**

Documento: **C.C. Nro. 91.278.784**

Revisó: Laura Silva Gómez – Abogada Secretaria General

Revisó: Jaime Morales Mora – Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales (E)

Revisó: Victor Raúl Tovar Méndez – Coordinador del Grupo de Contratación de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

Proyectó: Gustavo Andrés Lobo Garrido - Abogado Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales



202430000920

Fecha Radicado: 2024-02-16 14:37:17.403

Radicado No.: 202430000920

COMUNICACIÓN INTERNA

Para: JAIME MORALES MORA
Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales (E)

De: NORMA JENNY PÉREZ CASTAÑEDA
Coordinadora GIT denominado Unidad de Atención al Ciudadano

ASUNTO: Solicitud tramite de adición No. 3-Contrato ICFES-414-2023

Cordial saludo doctor Morales,

Me permito enviar los documentos requeridos para la solicitud de adición No. 3 del contrato ICFES-414-2023, suscrito con BPM Consulting SAS, cuyo objeto es "Contratar la prestación del servicio de los canales de atención del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes, garantizando el cumplimiento de los niveles de servicio".

Cordialmente,




NORMA JENNY PÉREZ CASTAÑEDA
Coordinadora GIT denominado Unidad de Atención al Ciudadano

Anexo: Zip documentos adición_ ICFES-414-2023

Elaboró: JPPENA

Información Pública Clasificada

	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 001
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

Para: **JAIME MORALES MORA**
Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales (E)

De: **NORMA JENNY PÉREZ CASTAÑEDA**
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo denominado Unidad de Atención al Ciudadano

Asunto: Solicitud de adición del Contrato No. ICFES-414-2023 (Orden de compra 107602)

Fecha: 15 de febrero de 2024

Respetado subdirector:

De manera atenta se solicita adelantar el trámite de adición del contrato No. **ICFES-414-2023 (Orden de compra 107602)** cuyo objeto consiste en “*Contratar la prestación del servicio de los canales de atención del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación- Icfes, garantizando el cumplimiento de los niveles de servicio*”.

ANTECEDENTES:

Adiciones:

Otrosí No. 1 del 05 de junio de 2023, por medio de cual se adicionó a la Orden de Compra Nro. 107602 (Contrato Nro. ICFES-414-2023) la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/CTE (\$279.281.100), IVA INCLUIDO.

Otrosí No. 2 del 18 de julio de 2023, por medio de cual se adicionó a la Orden de Compra Nro. 107602 (Contrato Nro. ICFES-414-2023) la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$54.353.250), IVA INCLUIDO.


Prórroga: No aplica

Otra Modificación:

Modificación No. 1 del 12 de diciembre de 2023, por medio de la cual se aclara y ajusta la desagregación del valor total del Contrato No. ICFES-414-2023 (Orden de compra 107602) por vigencias, quedando de la siguiente manera: Vigencia 2023 \$3.474.375.090,29; Vigencia 2024 \$2.748.148.147,75; Valor total \$ 6.222.523.238,04

El pasado 12 de abril de 2023, se generó a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la Orden de Compra Nro. 107602 (Contrato Nro. ICFES-414-2023) suscrita con BPM CONSULTING S.A.S. – BUSINESS PROCESS MANAGEMENT CONSULTING S.A.S., cuyo objeto consiste en “*Contratar la prestación del servicio de los canales de atención del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación- Icfes, garantizando el cumplimiento de los niveles de servicio*”.

Información Pública Clasificada

	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 001
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

El valor de la Orden de Compra Nro. 107602 (Contrato Nro. ICFES-414-2023) se estableció hasta la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$5.888.888.888,04), valor estimado para ejecutar durante las vigencias 2023 y 2024.

El valor correspondiente a la vigencia 2023 se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10045 del 21 de febrero de 2023 y Registro Presupuestal No. 10218 del 13 de abril del 2023, ambos expedidos por la Subdirección Financiera y Contable. Por su parte, el valor correspondiente a la vigencia 2024 se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11468 del 02 de enero de 2024 y Registro Presupuestal No. 11740 del 02 de enero del 2024, ambos expedidos por la Subdirección Financiera y Contable

El plazo de ejecución de la referida orden de compra es hasta el **25 de julio de 2024**, plazo que se empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, a saber: Expedición del Registro Presupuestal y Aprobación de la Garantía, hecho que ocurrió el día **02 de mayo de 2023**.

El día 05 de junio de 2023, las partes suscribieron el Otrosí Nro. 1 por medio de cual se adicionó a la Orden de Compra Nro. 107602 (Contrato Nro. ICFES-414-2023) la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/CTE (\$279.281.100), IVA INCLUIDO, con motivo de la aplicación en la modalidad de lápiz y papel de las Pruebas Saber Pro y Saber TyT.


El día 18 de julio de 2023, las partes suscribieron el Otrosí Nro. 2 por medio de cual se adicionó a la Orden de Compra Nro. 107602 (Contrato Nro. ICFES-414-2023) la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$54.353.250), IVA INCLUIDO, con ocasión a la aplicación de las pruebas psicotécnicas y de conocimientos policiales para el concurso de patrulleros previo al concurso de capacitación para ingreso al grado de subintendente. Lo anterior, en cumplimiento de las obligaciones a cargo del Icfes previstas en el Contrato Interadministrativo No. PN-DINAE No. 80-5-10017-23 suscrito con la POLICÍA NACIONAL - DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS.

El día 12 de diciembre de 2023, las partes acordaron aclarar y ajustar la desagregación del valor total del Contrato No. ICFES-414-2023 (Orden de compra 107602) por vigencias, quedando de la siguiente manera:

VIGENCIA	VALOR
2023	\$ 3.474.375.090,29
2024	\$ 2.748.148.147,75
Total	\$ 6.222.523.238,04


De acuerdo con lo anterior, la citada orden de compra se encuentra actualmente discriminada de la siguiente manera:

Información Pública Clasificada

	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 001
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	bpo02--1 - IT-BPO-25-1-Agente en Sitio _Agente general_Jornada Ordinaria_Plata_NA_NA_NA - 75 Mes	15.00	Mes	228.375.000,00	3.425.625.000,00
2	bpo02--2 - IT-BPO-33-1-Agente Minero de Datos_Agente profesional_Jornada Ordinaria_NA_NA_NA_NA - 1 Mes	15.00	Mes	8.400.000,00	126.000.000,00
3	bpo02--3 - IT-BPO-38-1-Líder de calidad_Jornada Ordinaria_Detallada_NA_NA_NA_NA - 5 Mes	15.00	Mes	31.250.000,00	468.750.000,00
4	bpo02--4 - IT-BPO-37-6-Supervisor Servicios BPO_Jornada Ordinaria_Amplia_NA_NA_NA_NA - 5 Mes	15.00	Mes	35.375.000,00	530.625.000,00
5	bpo02--5 - IT-BPO-39-1-Formador_Jornada Ordinaria_NA_NA_NA_NA - 1 Mes	15.00	Mes	5.215.474,96	78.232.124,40
6	bpo02--6 - IT-BPO-35-1-Coordinador Nacional_Jornada Ordinaria_Zona 1_NA_NA_NA_NA - 1 Mes	15.00	Mes	12.050.000,00	180.750.000,00
7	bpo02--7 - IT-BPO-82-38-Componentes complemento Puesto de Trabajo_Escáner Alto Rendimiento A4_Zona 1_NA_NA_NA_NA - 2 Escáner Alto Rendimiento A4	15.00	Mes	944.000,00	14.160.000,00
8	bpo02--8 - IT-BPO-82-7-Componentes complemento Puesto de Trabajo_Impresora térmica_Zona 1_Alto volumen_NA_NA_NA - 2 Impresora térmica	15.00	Mes	310.000,00	4.650.000,00
9	bpo02--9 - IT-BPO-25-2-Agente en Sitio _Agente general_Hora extra diurna_Plata_NA_NA_NA - 2240 Hora	1.00	Mes	33.600.000,00	33.600.000,00
10	bpo02--10 - IT-BPO-25-4-Agente en Sitio _Agente general_Hora extra dominical y festivo_Plata_NA_NA_NA - 2240 Hora	1.00	Mes	67.200.000,00	67.200.000,00
11	bpo02--11 - IT-BPO-41-1-Distintivo Institucional_NA_NA_NA_NA_NA - 6 Distintivo	3.00	Mes	1.530.000,00	4.590.000,00
12	bpo02--12 - IT-BPO-37-2-Supervisor Servicios BPO_Hora Extra diurna_NA_NA_NA_NA - 128 Hora	1.00	Mes	4.864.000,00	4.864.000,00
13	bpo02--13 - IT-BPO-37-4-Supervisor Servicios BPO_Hora Extra dominical y festivo_NA_NA_NA_NA - 128 Hora	1.00	Mes	9.600.000,00	9.600.000,00
14	bpo02--IVA	1.00	Unidad	993.512.113,64	993.512.113,64
15	bpo02--1 - IT-BPO-25-1-Agente en Sitio _Agente general_Jornada Ordinaria_Plata_NA_NA_NA - 60Mes	1.00	Mes	182.700.000,00	182.700.000,00
16	bpo02--3 - IT-BPO-38-1-Líder de calidad_Jornada Ordinaria_Detallada_NA_NA_NA_NA - 3 Mes	1.00	Mes	18.750.000,00	18.750.000,00
17	bpo02--4 - IT-BPO-37-6-Supervisor Servicios BPO_Jornada Ordinaria_Amplia_NA_NA_NA_NA - 3 Mes	1.00	Mes	21.225.000,00	21.225.000,00
18	bpo02--9 - IT-BPO-25-2-Agente en Sitio _Agente general_Hora extra diurna_Plata_NA_NA_NA - 287 Hora	1.00	Mes	4.005.000,00	4.005.000,00
19	bpo02--10 - IT-BPO-25-4-Agente en Sitio _Agente general_Hora extra dominical y festivo_Plata_NA_NA_NA - 287 Hora	1.00	Mes	8.010.000,00	8.010.000,00
20	bpo02--1 - IT-BPO-25-1-Agente en Sitio _Agente general_Jornada Ordinaria_Plata_NA_NA_NA - 2Mes	3.00	Mes	6.090.000,00	18.270.000,00
21	bpo02--1 - IT-BPO-25-1-Agente en Sitio _Agente general_Jornada Ordinaria_Plata_NA_NA_NA - 7Mes	1.00	Mes	21.315.000,00	21.315.000,00
22	bpo02--1 - IT-BPO-25-1-Agente en Sitio _Agente general_Jornada Ordinaria_Plata_NA_NA_NA - 1Mes	2.00	Mes	3.045.000,00	6.090.000,00
				Total	6.222.523.238,04

Información Pública Clasificada

	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 001
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

El numeral 9.2 “Actualización de precios de los Servicios BPO” de la Cláusula 10 “Actualización de precios y artículos del Catálogo” del Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios BPO II CCE-025-AMP-2021, dispone que:

“9.2. Actualización de precios de los Servicios BPO

Colombia Compra Eficiente realizará los siguientes ajustes del Catálogo durante la ejecución del Acuerdo Marco:

(a) Colombia Compra Eficiente actualizará máximo el quinto (5) día hábil de enero de cada año el precio de los Servicios BPO que dentro de su precio incluyan la remuneración de un Agente, con base en el incremento del SMMLV decretado anualmente por el Gobierno Nacional. **Las Órdenes de Compra Vigentes y las Cotizaciones en curso deben ajustarse con el incremento del SMMLV.**

(b) Colombia Compra Eficiente actualizará anualmente, contado a partir de la fecha de firma del Acuerdo Marco el Precio de los Servicios BPO que dentro de su precio no incluyan la remuneración de un Agente, con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año inmediatamente anterior. **Las Órdenes de Compra Vigentes y las Cotizaciones en curso deben ajustarse con el incremento del Índice de Precios al Consumidor.**

(c) Colombia Compra Eficiente debe actualizar el precio del Servicio BPO según los cambios en la normativa aplicable. Colombia Compra Eficiente tiene cinco (5) días hábiles para realizar los ajustes que sean notificados por un Proveedor y que estén regulados en la normativa. Los Proveedores pueden no cotizar a las Solicitudes de Cotización que cierran durante los cinco (5) días que estén realizando las actualizaciones de precios.” Negrilla y Subrayado fuera del texto.


Así las cosas, atendiendo lo descrito anteriormente y considerando que la Orden de Compra No. 107602 (Contrato ICFES-414-2023) incluye ítems relacionados con la remuneración de agentes e ítems de componentes tecnológicos, resulta procedente ajustar sus valores para la vigencia 2024, bajo las siguientes premisas:

- Los Servicios BPO que dentro de su precio incluyan la remuneración de un Agente, deben actualizarse con base en el incremento del SMMLV decretado anualmente por el Gobierno Nacional.
- Los Servicios BPO que dentro de su precio no incluyan la remuneración de un Agente, deben ajustarse con el incremento del Índice de Precios al Consumidor.

De acuerdo con lo anterior y según lo estipulado por el Gobierno Nacional y el DANE para el año 2024 el porcentaje de incremento fue el siguiente: el aumento por SMMLV es del 12.07% y el aumento por IPC es del 9.28%. Con base en estos porcentajes, se realizará el ajuste a los siguientes ítems:

Fuente: Portal oficial del DANE <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc>

Información Pública Clasificada

	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 001
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

Incremento SMMLV 12.07%:

- Agente general (75)
- Minero de datos (1)
- Líder de calidad (5)
- Supervisor (5)
- Formador (1)
- Coordinador (1)
- Hora diurna agente general (1316)
- Hora dominical agente general (1745)
- Hora diurna supervisor (27)
- Hora dominical supervisor (37)

Incremento IPC 9.28%:

- Escáner (2)
- Impresora térmica (2)
- Distintivo institucional (6)

Ahora bien, dado que la Orden de Compra No. 107602 comprende parte de su ejecución en 2024, la facturación que se genere durante dicha vigencia debe tener los incrementos mencionados sobre los precios 2023 (los cuales rigen a partir de enero de 2024).

Es importante señalar que, si bien Colombia Compra Eficiente no ha expedido el comunicado de ajuste de precios por concepto en el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente –SMMLV e aumento IPC, es responsabilidad de las entidades realizar las modificaciones correspondientes a las órdenes de compra que se encuentren vigentes desde que se publica la ley en donde se encuentran los nuevos porcentajes para el IPC y el SMMLV, conforme a los valores establecidos.¹


JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:

Para la determinación del valor de la adición para la prestación de los servicios de atención a los canales de atención que se prestan mediante la orden de compra 107602 (Contrato ICFES-414-2023), se calculó el incremento del indicador macroeconómico según aplique (IPC o SMMLV), sobre cada ítem adquirido en la citada Orden de Compra, teniendo en cuenta los costos unitarios mensuales ofertados por el proveedor en la vigencia 2023, los cuales no pueden ser objeto de modificación.

Por consiguiente, el valor de la adición se encuentra soportado de la siguiente manera:

¹ Lo anterior fue corroborado con la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente mediante la solicitud identificada con Nro. 1080371, la cual se anexa con la presente.

Información Pública Clasificada

	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 001
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

ORDEN DE COMPRA No.107602 CTO 414 DE 2023					
VIGENCIA 2024					
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR OC 2023	% INCREMENTO	VALOR OC 2023 + INCREMENTO	VALOR MENSUAL + INCREMENTO 2024
75	Agente general	\$ 228.375.000	12,07%	\$ 255.939.863	\$ 1.750.628.660
1	Minero de datos	\$ 8.400.000	12,07%	\$ 9.413.880	\$ 64.390.939
5	Líder de Calidad	\$ 31.250.000	12,07%	\$ 35.021.875	\$ 239.549.625
5	Supervisores	\$ 35.375.000	12,07%	\$ 39.644.763	\$ 271.170.176
1	Formador	\$ 5.215.475	12,07%	\$ 5.844.983	\$ 39.979.682
1	Coordinador	\$ 12.050.000	12,07%	\$ 13.504.435	\$ 92.370.335
2	Escáner	\$ 944.000	9,28%	\$ 1.031.603	\$ 7.056.166
2	Impresora térmica	\$ 310.000	9,28%	\$ 338.768	\$ 2.317.173
* 1316	Hora Diurna agente general	\$ 19.740.000	12,07%	\$ 22.122.618	\$ 22.122.618
* 1745	Hora Dominical agente general	\$ 52.350.000	12,07%	\$ 58.668.645	\$ 58.668.645
* 6	Distintivo Institucional	\$ 1.530.000	9,28%	\$ 1.671.984	\$ 1.671.984
* 27	Hora Diurna supervisor	\$ 1.026.000	12,07%	\$ 1.149.838	\$ 1.149.838
* 37	Hora Dominical supervisor	\$ 2.775.000	12,07%	\$ 3.109.943	\$ 3.109.943
TOTAL					\$ 2.554.185.784
IVA					\$ 485.295.299
TOTAL IVA INCLUIDO					\$ 3.039.481.082
				Presupuesto 2024	\$ 2.748.148.148
				Adición	\$ 291.332.934

En la tabla anterior, se relaciona el incremento por cada ítem adquirido en la Orden de Compra. Es importante señalar que los Servicios variables que se identifican con (*), se facturan según demanda. Así las cosas y considerando los consumos realizados en la vigencia 2023, en la presente tabla se discriminan las cantidades disponibles con las que cuenta la entidad para la vigencia 2024.


Por lo anterior y de acuerdo con la proyección de incrementos enviada por el proveedor mediante correo electrónico de fecha 30 de enero de 2024, previamente validada por la supervisión del contrato, donde se verifica y asegura que la adición únicamente corresponde al incremento de los citados indicadores macroeconómicos y que dicho incremento se aplica sobre los costos unitarios ofertados inicialmente por el proveedor (sin ningún tipo de modificación) se concluye que la adición calculada resulta por un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$291.332.934) IVA INCLUIDO**, correspondiente al valor adicional que se requiere para la correcta de ejecución presupuestal de la vigencia 2024. Con lo anterior se da cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9.2 “Actualización de precios de los Servicios BPO” de la Cláusula 10 “Actualización de precios y artículos del Catálogo” del Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios BPO II CCE-025-AMP-2021.

Así las cosas, la distribución del valor total del contrato por vigencias quedaría de la siguiente manera:

VIGENCIA	VALOR
2023	\$ 3.474.375.090
2024	\$ 3.039.481.082
TOTAL CONTRATO	\$ 6.513.856.172

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

Información Pública Clasificada

	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 001
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

Concepto	Valor
Valor Inicial del Contrato	\$ 5.888.888.888,04
Valor adición No. 1	\$ 279.281.100,00
Valor adición No. 2	\$ 54.353.250,00
Valor a adicionar	\$ 291.332.934
Subtotal adiciones (No podrá ser mayor a la suma del contrato inicial más el 50% del valor del contrato expresado en salarios mínimos.)	\$ 624.967.284
Valor pagado al contratista (Entre el 02/05/2023 y el 31/12/2023)	\$ 3.427.942.055
Valor pendiente por pagar al contratista (Entre el 01/01/2024 y el 25/07/2024)	\$0
Valor total del contrato incluida la adición solicitada	\$6.513.856.172,04

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

De acuerdo con la necesidad evidenciada, es pertinente indicar que la modificación que se propone no viola el principio de planeación habida cuenta que la misma se genera con el fin de que la Entidad pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9.2 “Actualización de precios de los Servicios BPO” de la Cláusula 10 “Actualización de precios y artículos del Catálogo” del Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios BPO II CCE-025-AMP-2021.

También se debe señalar que, el valor de la adición solicitada, no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del Contrato No. ICFES-414-2023 (Orden de compra 107602), conforme lo dispuesto en el artículo 38 del Acuerdo Nro. 003 del 28 de diciembre del 2023 “por el cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación-Icfes”


En este punto, y en relación con la facultad que les asiste a las partes de efectuar modificaciones o ampliar las condiciones inicialmente previstas en el contrato, se encuentra pertinente mencionar lo que ha dispuesto el Consejo de Estado, tanto en sus decisiones jurisprudenciales como en el ejercicio de su tarea consultiva, que la misma no podrá entenderse como una patente para introducir cambios ilimitados y excesivos al contrato. El ejercicio del ius variandi bien sea de forma unilateral o por mutuo acuerdo de las partes deberá desarrollarse siguiendo un conjunto de límites que van desde el orden temporal hasta aquellos que imponen la obligación de no alterar las condiciones sustanciales o de la esencia del contrato. Así lo ha expresado el Consejo de Estado:

“ (...) Límites para la modificación del contrato estatal².

Los contratos podrían ser modificados no solo en cuanto a su valor, sino en sus demás estipulaciones: la forma en que se va a ejecutar, materiales más idóneos que emplear, alterando las especificaciones técnicas previstas para la prestación, la forma de pago, su duración, y aún su naturaleza. Lo anterior, pone en cuestión si una vez perfeccionado el contrato, la Administración o las partes tendrían plena libertad de configuración para alterar

2 CONSEJO DE ESTADO, SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL, Consejero ponente: EDGAR GONZALEZ LOPEZ, diecisiete (17) de marzo de dos mil dieciséis (2016), Radicado número: 11001-03-06-000-2015-00128-00(2263)

Información Pública Clasificada

	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 001
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

lo pactado, o si está sometido a límites o restricciones³ que obligarían a revisar los criterios esbozados por las fuentes del derecho.

(...)

a) La preservación de los principios de igualdad, transparencia y libertad de concurrencia durante la fase de ejecución del contrato.

La jurisprudencia y la doctrina, nacional y extranjera, han señalado la existencia de restricciones de orden jurídico a la posibilidad de modificar los contratos, dentro del marco del principio de legalidad de las actuaciones de la Administración, y orientada principalmente a preservar los principios de origen legal, de libertad de concurrencia, de transparencia y de igualdad. (...)

i) Límites de orden temporal.

- Relacionados con la vigencia del contrato.

La posibilidad de modificar un contrato solo puede ejercerse durante su vigencia (...)

ii) Límites de orden formal.

- La solemnidad del contrato de modificación:

El contrato celebrado por la Administración con los particulares, salvo disposición legal en contrario, es de carácter solemne y por lo tanto, se requiere que se eleve a escrito el acuerdo de voluntades. (...)

- La motivación y justificación de la modificación.

La motivación del contrato modificadorio resulta un elemento esencial que permita determinar su juridicidad, la justificación de su necesidad, su racionalidad y la proporcionalidad de su contenido, en especial cuando se alteran los aspectos técnicos y financieros iniciales. (...)

iii) Límites de orden material.

(...)

- Límites relacionados con la variación del objeto y con el contenido sustancial del contrato y del pliego de condiciones.

Como lo ha señalado la Sección Tercera del Consejo de Estado, el poder de modificación de la Administración es limitado y debe respetar la sustancia del contrato celebrado, su esencia y la de su objeto, pues una alteración extrema significaría un contrato diferente. (...)"


De esta forma, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista "una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes"⁴ y que dicha modificación sea "en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica"⁵.

³ El Estatuto de Contratación no menciona los contratos modificadorios y solo alude a la limitación del contrato adicional.

⁴ CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique José Arboleda Perdomo.

⁵ CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012. Referencia: expediente D-8699. Magistrado Ponente Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

Información Pública Clasificada

	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 001
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

Igualmente, en el mismo concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil previamente citado, se establece que:

“La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para prevenir o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.”⁶(Subraya fuera de texto)

En conclusión, se tiene que es posible la modificación del contrato estatal siempre que (i) ocurra una causa real y cierta, (ii) que genere la necesidad de un cambio en lo estipulado en el contrato para la consecución del objeto contractual, (iii) las partes estén de acuerdo en dicha modificación, (iv) la modificación no sea de un elemento sustancial del contrato o del pliego de condiciones y (v) no se viole el principio de igualdad de oferentes, cuando resulte aplicable.


En el asunto en revisión se encuentra que los parámetros definidos para viabilizar la modificación se encuentran cumplidos por las siguientes razones:

- Nos encontramos en presencia de una causa real y cierta que se fundamenta en la necesidad de que el Icfes de cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9.2 “Actualización de precios de los Servicios BPO” de la Cláusula 10 “Actualización de precios y artículos del Catálogo” del Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios BPO II CCE-025-AMP-2021, con el fin de garantizar la óptima prestación del servicio de operación de los canales de atención de la Entidad.
- Con ocasión a la causa real y cierta que se presenta, se genera la necesidad de adicionar el valor del Contrato No. ICFES-414-2023 (Orden de compra 107602), para que la Entidad pueda dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 9.2 “Actualización de precios de los Servicios BPO” de la Cláusula 10 “Actualización de precios y artículos del Catálogo” del Acuerdo Marco para la Prestación de Servicios BPO II CCE-025-AMP-2021.
- Identificada la causa real y la solución para la consecución del objeto contractual, existe acuerdo entre las partes en adicionar el valor del Contrato No. ICFES-414-2023 (Orden de compra 107602).
- No se altera el núcleo esencial del Contrato No. ICFES-414-2023 (Orden de compra 107602), ya que las prestaciones y contraprestaciones del negocio jurídico celebrado por las partes, se mantienen incólumes.
- Con la adición propuesta no se modifican aspectos sustanciales del contrato ni de su anexo técnico que sirvieron de fundamento para la selección objetiva, o como contenido mínimo de la solicitud de elegibilidad, siendo así, no se desconocen los requisitos del ordenamiento jurídico, los derechos de los interesados en el proceso precontractual, y no se vulneraran los principios de libertad de concurrencia, de transparencia y de igualdad de oportunidades.

En virtud de lo expuesto, se concluye que legal y jurisprudencialmente es perfectamente viable que las partes del contrato estatal, de manera bilateral, procedan a modificar el contrato ante la existencia de una

⁶ CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique Jose Arboleda Perdomo.

Información Pública Clasificada

	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Código: GAB -FT050
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 001
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

causa cierta y debidamente justificada, con el fin de salvaguardar los fines públicos que orientan la actividad contractual de la Administración.

SOLICITUD:

- Adicionar a la Orden de Compra Nro. 107602 (Contrato Nro. ICFES-414-2023) la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$291.332.934) IVA INCLUIDO** y demás impuestos, costos directos o indirectos a que haya lugar, en los siguientes ítems:

ORDEN DE COMPRA No.107602 CTO 414 DE 2023					
VIGENCIA 2024					
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR OC 2023	% INCREMENTO	VALOR OC 2023 + INCREMENTO	VALOR MENSUAL + INCREMENTO 2024
75	Agente general	\$ 228.375.000	12,07%	\$ 255.939.863	\$ 1.750.628.660
1	Minero de datos	\$ 8.400.000	12,07%	\$ 9.413.880	\$ 64.390.939
5	Líder de Calidad	\$ 31.250.000	12,07%	\$ 35.021.875	\$ 239.549.625
5	Supervisores	\$ 35.375.000	12,07%	\$ 39.644.763	\$ 271.170.176
1	Formador	\$ 5.215.475	12,07%	\$ 5.844.983	\$ 39.979.682
1	Coordinador	\$ 12.050.000	12,07%	\$ 13.504.435	\$ 92.370.335
2	Escáner	\$ 944.000	9,28%	\$ 1.031.603	\$ 7.056.166
2	Impresora térmica	\$ 310.000	9,28%	\$ 338.768	\$ 2.317.173
* 1316	Hora Diurna agente general	\$ 19.740.000	12,07%	\$ 22.122.618	\$ 22.122.618
* 1745	Hora Dominical agente general	\$ 52.350.000	12,07%	\$ 58.668.645	\$ 58.668.645
* 6	Distintivo Institucional	\$ 1.530.000	9,28%	\$ 1.671.984	\$ 1.671.984
* 27	Hora Diurna supervisor	\$ 1.026.000	12,07%	\$ 1.149.838	\$ 1.149.838
* 37	Hora Dominical supervisor	\$ 2.775.000	12,07%	\$ 3.109.943	\$ 3.109.943
TOTAL					\$ 2.554.185.784
IVA					\$ 485.295.299
TOTAL IVA INCLUIDO					\$ 3.039.481.082
					Presupuesto 2024 \$ 2.748.148.148
					Adición \$ 291.332.934

PARÁGRAFO: La presente adición será pagada de acuerdo con la forma de pago contenida en la cláusula 11 del Acuerdo Marco - CCE-025-AMP-2021 para la contratación de los Servicios de BPO II.

Cordialmente,



NORMA JENNY PÉREZ CASTAÑEDA

Coordinadora Grupo Interno de Trabajo denominado Unidad de Atención al Ciudadano

- Anexos: Radicado solicitud de modificación – Sistema de Gestión Documental.
 Certificado Antecedentes Parafiscales reciente o copias de planillas.
 Constancia de ejecución financiera del contrato. (No mayor a 30 días de expedida)
 Respuesta Mesa de Ayuda CCE – Solicitud Nro. 1080371

Proyectó: Jessica Peña Vargas – Unidad de Atención al Ciudadano 



CONSTANCIA DE EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONTRATISTA:	BPM CONSULTING LTDA BUSINESS PROCESS MANAGEMENT CONSULTING LTDA
NIT o IDENTIFICACION:	900.011.395
N° de CONTRATO:	CPS 414-2023

1. VALOR DEL CONTRATO (Valor Inicial + Adiciones y/o Vigencias Futuras)			
FECHA	CONCEPTO	No. R.P.	VALOR DEL RP
jueves, 13 de abril de 2023	CTO INICIAL	10218	\$ 3.201.856.506
martes, 18 de julio de 2023	OTROSÍ N°2	10920	\$ 54.353.250
viernes, 15 de diciembre de 2023	OTROSÍ N°3	11690	\$ 218.215.237
martes, 2 de enero de 2024	VF 2024	11740	\$ 2.748.148.148
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			\$ 6.222.573.141

2. CUENTAS POR PAGAR, SALDOS NO EJECUTADOS DE VIGENCIAS ANTERIORES			
FECHA	CONCEPTO	No. R.P.	VALOR DEL RP
sábado, 20 de enero de 2024	CXP 2023-2024	12102	\$ 430.001.362
VALOR TOTAL CXP O SALDOS NO EJECUTADOS			\$ 430.001.362

3. CESIONES			
FECHA	CONCEPTO	No. R.P.	VALOR DEL RP
	CESIÓN		
VALOR TOTAL CXP O SALDOS NO EJECUTADOS			\$ -

4. VALOR EJECUCIÓN FINANCIERA POR PAGOS REALIZADOS			
FECHA	PAGO No.	REFERENCIA DE PAGO	VALOR PAGADO
miércoles, 28 de junio de 2023	1	43207	\$ 395.648.166
lunes, 31 de julio de 2023	2	44196	\$ 522.073.795
lunes, 28 de agosto de 2023	3	45104	\$ 485.994.602
martes, 26 de septiembre de 2023	4	45794	\$ 402.717.212
martes, 31 de octubre de 2023	5	46725	\$ 424.848.415
jueves, 23 de noviembre de 2023	6	47388	\$ 398.140.055
jueves, 28 de diciembre de 2023	7	48529	\$ 414.951.483
martes, 30 de enero de 2024	8	48880	\$ 383.568.327
TOTAL EJECUTADO			\$ 3.427.942.055

5. LIBERACIONES PRESUPUESTALES		
FECHA	DESCRIPCIÓN	VALOR
miércoles, 7 de junio de 2023	Se libera mediante autorización en modificación de orden de compra 107602. La adición ajusta la expedición RP inicial.	\$ 49.903
TOTAL LIBERACIONES		\$ 49.903

6. SALDO DEL CONTRATO (1-4-5)	\$ 2.794.581.183
--------------------------------------	-------------------------

7. OBSERVACIONES:

- Según el artículo No. 2.8.3.1.2 del Decreto Único 1068 de 2015 que compiló el Decreto 115 de 1996, establece que "El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal.
- Los valores reportados en el numeral 2 y 3 hacen parte integral de compromisos de vigencias anteriores y/o la información de las cesiones de contratos, las cuales no representan por ningún motivo un mayor valor en el contrato.
- La información reportada corresponde a los pagos realizados por la Subdirección Financiera y Contable del Instituto.

Certificación expedida a solicitud del área en Bogotá el viernes, 2 de febrero de 2024

Lady C. Aldana M.

LADY CAROLINA ALDANA MELO
Subdirectora Financiera y Contable

Fabio Andrés Vargas Tique

Fwd: [GLPI #1080371] Confirmación de Colombia Compra Eficiente por solución de su caso

jessica paola peña vargas <ysikpv@gmail.com>

Lun 5/02/2024 6:39 AM

Para: Gustavo Andres Lobo Garrido <galobog@icfes.gov.co>

PTI

----- Forwarded message -----

De: **Soporte** <glpinotificaciones@secop.gov.co>

Date: jue, 1 feb 2024 a las 8:57

Subject: [GLPI #1080371] Confirmación de Colombia Compra Eficiente por solución de su caso

To: jessica paola peña vargas <ysikpv@gmail.com>

Estimado Sr.(a) jessica paola peña vargas

Su solicitud sobre 1 - PW - TVEC Solicitudes de Modificación - Entidad registrado con el número 1080371 a su nombre, ha sido resuelto por JUAN DIEGO PAEZ RINCON , a continuación el detalle de la respuesta:

Fecha de solución: 2024-02-01 08:57

Tipo de solución: Definitivo

Solución :

Cordial saludo,

En atención a su solicitud reportada a la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, nos permitimos informarle que, es responsabilidad de las entidades realizar las modificaciones correspondientes a las ordenes de compra que se encuentren vigentes desde que se publica la ley en donde se encuentran los nuevos porcentajes para el IPC y el SMMLV.

Por el momento no se contieje información sobre si se va a publicar o no el comunicado del incremento de los valores para el año 2024 del Acuerdo Marco de BPO II, toda información que no se encuentre contenida dentro del acuerdo marco o temas en término mas juridicos puede solicitarla mediante una PQRSD desde la página principal de Colombia Compra Eficiente.

Gracias por comunicarse con la mesa de servicio, esperamos con esta información haber resuelto su requerimiento.

Le recordamos nuestros canales de atención:

Teléfonos: (+57 601) 7456788 Bogotá y 018000520808 (línea nacional gratuita) en el resto del país.

Página principal: <https://www.colombiacompra.gov.co/>

Formulario Web: <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>

Secobot: <https://secobot.colombiacompra.gov.co/>

Canal (PQRSD): <https://www.colombiacompra.gov.co/pqrsd>

Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 o Bogotá – Colombia

Cordialmente,

Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Si no está de acuerdo con la respuesta, por favor ingrese aquí:

URL: [http://mesadeservicio.colombiacompra.gov.co/index.php?redirect=ticket_1080371_Ticket\\$1&noAUTO=1](http://mesadeservicio.colombiacompra.gov.co/index.php?redirect=ticket_1080371_Ticket$1&noAUTO=1) **para ingresar digite su número de cédula como usuario y contraseña** y haga clic en el botón "**Rechazar la solución**"

Sin una respuesta, el incidente será cerrado automáticamente después de 3 días

Este es un mensaje automático de carácter informativo. Por favor, no responda ni reenvíe mensajes a esta cuenta.

--

Le recordamos que en nuestro sitio de soporte www.colombiacompra.gov.co/soporte usted puede consultar información de interés donde encontrara respuesta a sus inquietudes.

Colombia Compra Eficiente, dentro del término legal previsto para ello, atenderá su requerimiento o solicitud en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Autorización de utilización de datos: El usuario autoriza de manera expresa a Colombia Compra Eficiente a registrar en su base de datos su nombre, correo electrónico y demás datos que el usuario consignó en el formulario, los cuales serán utilizados única y exclusivamente para que Colombia Compra Eficiente envíe información pertinente sobre el sistema de compras y contratación pública, sobre la Entidad y otros temas relacionados. Colombia Compra Eficiente no compartirá esta

información con terceros. Así mismo, conforme a las políticas de tratamiento de la información de la Entidad y legislación colombiana vigente en materia de Habeas Data.

El usuario podrá modificar, rectificar o suprimir la información depositada enviando su solicitud a través de la opción "Crear Caso" en www.colombiacompra.gov.co/soporte

Cordialmente;

Mesa de Servicio Colombia Compra Eficiente

Generados automáticamente por GLPI 9.1.6



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
 SECRETARÍA GENERAL
 SUBDIRECCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Página 1 de 1
 Programa EBS
 Usuario JPPENA
 Fecha 14-FEB-24
 Hora 08:39:39

INFORMACIÓN BÁSICA

Fecha	No. Solicitud	17809
Concepto	ÍTEM 0834_Servicio de gestión y atención a clientes	

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL 2024

RUBRO	DESCRIPCIÓN	ÁREA	PROYECTO	VALOR
000050102008003011	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN	SDATENC	50000002	291332934
TOTAL:				291,332,934.00

Elaborado Por:

PEÑA VARGAS, JESSICA PAOLA

Revisado Por:

PÉREZ CASTAÑEDA, NORMA JENNY

Aprobado por:

PÉREZ CASTAÑEDA, NORMA JENNY

VoBo: _____



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Programa EBS
Usuario FVARGAS
Fecha 14-FEB-24
Hora 16:04:03

Página 1 de 1

INFORMACIÓN BÁSICA

Fecha 14-FEB-24 **Estado:** APROBADO **No. CDP** 12032
Concepto Servicio de gestión y atención a clientes

Valor del Presente Certificado : 291,332,934.00

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO, CERTIFICA QUE PARA ATENDER EL GASTO, OBJETO DEL COMPROMISO, HAY DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL HASTA POR LA SUMA QUE SE INDICA CON CARGO AL PRESUPUESTO 2024 Y SU REGISTRO SE HA EFECTUADO CONTRA LA SIGUIENTE APROPIACIÓN.

INFORMACIÓN EN VIGENCIA FUTURA

Vigencias Futuras **Año** **Valor**

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL 2024

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	ÁREA	PROYECTO	VALOR
000050102008003011	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN	SDATENC	211110031	291,332,934.00

TOTAL PRESUPUESTADO: 291,332,934.00
TOTAL DISPONIBILIDAD: 291,332,934.00

Elaboró:

Subdirector Financiero y Contable:

Recibido Por:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de febrero de 2024 Hora: 13:25:13
Recibo No. AA24171195
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24171195FFED3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BPM CONSULTING SAS - BUSINESS PROCESS MANAGEMENT CONSULTING SAS
Nit: 900.011.395-6, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01838242
Fecha de matrícula: 19 de septiembre de 2008
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 7 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 17 164 25
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: financierobpm@bpmconsulting.com.co
Teléfono comercial 1: 3156066269
Teléfono comercial 2: 7569094
Teléfono comercial 3: 3174324181

Dirección para notificación judicial: Carrera 17 164 25
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: financierobpm@bpmconsulting.com.co
Teléfono para notificación 1: 7569094
Teléfono para notificación 2: 3174324181
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de febrero de 2024 Hora: 13:25:13

Recibo No. AA24171195

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24171195FFED3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000719 del 7 de marzo de 2005 de Notaría 2 de Bucaramanga (Santander), inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2008, con el No. 01243525 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada BPM CONSULTING LTDA BUSINESS PROCESS MANAGEMENT CONSULTING LTDA.

Por Escritura Pública No. 0000719 de Notaría 2 de Bucaramanga (Santander) del 7 de marzo de 2005, inscrita el 19 de septiembre de 2008 bajo el número 01243525 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: BPM CONSULTING LTDA BUSINESS PROCESS MANAGEMENT CONSULTING LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 4486 del 15 de septiembre de 2008 de la Notaría Segunda de Bucaramanga, inscrita el 19 de septiembre de 2008 bajo el número 001243531 del libro IX, la sociedad trasladó su domicilio de la ciudad de: Bucaramanga, a la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Acta No. 70 del 10 de noviembre del 2022 de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de Noviembre de 2022, con el No.02899154 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad Limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: BPM CONSULTING SAS - BUSINESS PROCESS MANAGEMENT CONSULTING SAS

Por Acta No. 70 del 10 de noviembre de 2022 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de noviembre de 2022, con el No. 02899154 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de BPM CONSULTING LTDA BUSINESS PROCESS MANAGEMENT CONSULTING LTDA a BPM CONSULTING SAS - BUSINESS PROCESS MANAGEMENT CONSULTING SAS.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de febrero de 2024 Hora: 13:25:13

Recibo No. AA24171195

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24171195FFED3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las actividades que en adelante se señalan y como consecuencia de ello, la sociedad podrá desarrollar en Colombia y en el exterior todas aquellas operaciones de carácter lícito, comercial o civil sin importar su naturaleza que guarden relación con el objeto social descrito y sean necesarias y benéficas para el cabal cumplimiento de este y en especial las siguientes: 1 Suministrar servicios de outsourcing de gestión y operación de procesos de negocio ingeniería integración de sistemas gerencia de proyectos desarrollo de programas de computación, soporte lógico especializado en software y desarrollos tecnológicos en las siguientes áreas; Informática, telecomunicaciones producción de energía, petróleo y gas protección ambiental e industrial al transporte, el sector financiero, las telecomunicaciones, la salud. 2. Actuar como consultor o consejero para personas naturales y jurídicas, públicas o privadas en las áreas de especialización descritas en el numeral anterior 3. Preparar toda clase de estudios desarrollar y aplicar toda clase de tecnologías y productos relacionados con las áreas de especialización descritas en los numerales anteriores; 4. Realizar la importación, exportación, compra venta arrendamiento y comercialización en general de equipos de computación(hardware), software, equipos de apoyo a los mismos servicios tecnológicos para la operación de procesos de negocio en las áreas de especialización descritas en calidad de agente o distribuidor de fabricantes nacionales o extranjeros en dichos equipos de computación (hardware), de software y equipos de apoyo a los mismos; 5. Efectuar la presentación de servicios de consultoría y outsourcing de procesos de negocio, y el mantenimiento de hardware y equipos de apoyo; 6. Proveer servicios tecnológicos de hardware, software y telecomunicaciones por demanda, en la nube pública de internet, en modalidad de servicios de Outsourcing de procesos de negocio (BPrO) o en modalidad de Software as a Services - software como servicio, relacionados y conexos con los procesos empresariales de Business Process Outsourcing, nuevas tecnologías, FINTECH, Facturación Electrónica en Línea, incluyendo todo tipo de servicios

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de febrero de 2024 Hora: 13:25:13

Recibo No. AA24171195

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24171195FFED3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conexos como plataformas electrónicas de pagos para pagos en línea de productos o servicios, factoring o negociación de facturas en Línea, procesos de recibo y gestión de facturas entre otros. 7. La investigación, creación, desarrollo, producción y comercialización de todo tipo de material informático, software y hardware 8. Análisis, diseño, desarrollo e implementación de soluciones de Software y Hardware; aplicaciones, website y diferentes herramientas que se ajusten a los requerimientos de los clientes. 9. Ofrecer servicios de soporte, instalación, configuración, consultoría, asesoría, control, seguimiento, interventoría y auditoría de software, proyectos y procesos. La venta online a través de internet y/o canales de distribución similares, otorgar franquicias, arrendar y administrar Software y Hardware. 11. Obtener registros, explotar, enajenar, derechos sobre marcas, derechos de autor, patentes, privilegios y demás intangibles; así como representar marcas, productos, servicios, empresas y personas. 12. La realización de actividades de Internet, así como el suministro de información y formación. Igualmente, la empresa podrá brindar asesorías, capacitaciones, talleres y consultorías en cualquier tema especialmente referente a infraestructura tecnológica, a empresas privadas o públicas, nacionales o extranjeras, dentro y fuera del país, prestación de servicios de mercadeo, desarrollo de redes de servicios y, en general, todo lo relacionado, inherente o eminente a este objeto principal. 13. Celebrar contratos con compañías dedicadas a leasing o arrendamiento financiero, incluidos los contratos de garantía exigidos por dichas compañías, en desarrollo de su objeto social y relación directa con el mismo la sociedad podrá i) Adquirir el dominio, poseer, vender, comprar, enajenar, arrendar, gravar y en general disponer de cualquier forma de bienes e inmuebles. Ii) obtener derechos de propiedad sobre marcas, patente, dibujos, diseños y cederlos a cualquier título. Iii) Efectuar operaciones bancarias de cualquier índole, incluyendo, de manera enunciativa, operaciones de cuenta corriente, préstamo, descuento, otorgando y recibiendo garantías reales y personales. iv) Actuar como inversionista en otras sociedades, existentes o por constituirse, nacionales o extranjeras, que no sean colectivas, y cuyo objeto social sea similar al de esta sociedad, adquiriendo al efecto partes sociales o acciones. v) En general celebrar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, principales o de garantía directamente relacionados con el desarrollo del objeto social.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de febrero de 2024 Hora: 13:25:13

Recibo No. AA24171195

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24171195FFED3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$5.000.000.000,00
No. de acciones : 5.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$2.000.000.000,00
No. de acciones : 2.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$810.000.000,00
No. de acciones : 810.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del Representante Legal Principal. El Representante Legal Principal de la Sociedad es el Gerente, quien tendrá un suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, El Representante Legal Suplente es el Subgerente, quien tendrá las mismas facultades de aquél. El representante Legal tendrá la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales y resoluciones que emanen de la Asamblea General de Accionistas. La representación legal puede ser ejercida por personas naturales o jurídicas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Considerando que la representación de la sociedad y la administración de sus bienes y negocios se habrán de ajustar a lo convenido en el contrato social, en relación con lo no especificado, se entenderá que quienes representan a la sociedad, podrán celebrar o ejecutar todos aquellos actos y Contratos comprendidos dentro del objeto social o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de febrero de 2024 Hora: 13:25:13

Recibo No. AA24171195

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24171195FFED3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Las limitaciones o restricciones de dichas facultades que no consten expresamente en el contrato social inscrito en el registro mercantil no serán oponibles a terceros; de esta manera, son funciones y facultades del Representante Legal las propias de su cargo y en especial: 1) Representar a la Sociedad frente a los asociados, terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, etc. 2) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas, 3) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir con los fines de la sociedad y el objeto social; pudiendo enajenar, adquirir, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, conciliar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos relacionados con los negocios o asuntos de la sociedad; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos y cancelarlos, 4) Presentar a los accionistas el informe, relacionado con el desarrollo del objeto social acompañado de anexos financieros y comerciales, cuando así se lo soliciten, 5) Presentar los informes y documentos de conformidad con lo reglado por el artículo 446 del Código de Comercio, 6) Designar, promover y remover el personal de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y establecer las directrices para el desempeño de sus labores, remuneraciones, etc., 7) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones de cualquier carácter, 8) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos, 9) Todas las demás funciones no atribuidas por los accionista u otro órgano social relacionadas con la dirección de la empresa y demás que le atribuya la ley y la Asamblea General, Parágrafo Primero El representante legal, estará obligado a rendir cuentas de su gestión cuando así lo requiera la Asamblea de Accionistas o cualquier órgano facultado para ello. Parágrafo Segundo El Representante Legal se encuentra autorizado para celebrar cualquier acto o contrato siempre y cuando no supere los Diez Mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes siendo, a partir de tal monto obligatoria la autorización de la Asamblea de Accionistas, para lo cual se requiere mínimo del setenta y cinco (75%) por ciento de las acciones suscritas.

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de febrero de 2024 Hora: 13:25:13

Recibo No. AA24171195

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24171195FFED3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 70 del 10 de noviembre de 2022, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de noviembre de 2022 con el No. 02899154 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Norberto Monsalve	Duarte C.C. No. 91278784

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Jaime Gonzalez Niño	Humberto C.C. No. 13791195

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 004 del 18 de enero de 2010, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2010 con el No. 01371448 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Liliana Ferro	Carmenza Ferro C.C. No. 46679478

PODERES

Por Documento Privado No. 1 del 12 de diciembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, registrado en esta Cámara de Comercio el 20 de Diciembre de 2022, con el No. 00048934 del libro V, la persona jurídica confirió mandato con representación, amplio y suficiente a Diana Carolina Mancera Rodriguez identificada con cédula ciudadanía No. 1.032.377.235, para que obrando en nombre y representación de la sociedad BPM CONSULTING SAS - BUSINESS PROCESS MANAGEMENT CONSULTING SAS y de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título 1 y capítulos I, II, y III del título XIII, del libro cuarto del código

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de febrero de 2024 Hora: 13:25:13

Recibo No. AA24171195

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24171195FFED3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de comercio, ejecute los siguientes actos 1. Para que desarrolle la totalidad de las actividades que correspondan a la sociedad BPM CONSULTING SAS - BUSINESS PROCESS MANAGEMENT CONSULTING SAS conforme a su objeto social, administre todos y cada uno de los bienes de la sociedad, recaude sus productos y celebre toda clase de contratos relativos a la administración de ellos y al cumplimiento del objeto social de la compañía. 2. Para que represente válidamente a la sociedad BPM CONSULTING SAS - BUSINESS PROCESS MANAGEMEN CONSULTING SAS ante toda autoridad administrativa del orden nacional, departamental, regional y/o municipal, en toda actuación dirigida a proteger los intereses de la sociedad mandante. 3. Para que en representación de la sociedad BPM CONSULING SAS - BUSINESS PEOCESS MANAGEMENT CONSULTING SAS celebre acuerdos de consorcio, unión temporal contrato de cuentas en participación y/o suscriba promesas de sociedad futura, con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, de conformidad con el objeto social de la compañía todo ello para efecto de la presentación y trámite de toda clase de ofertas comerciales o propuestas dirigidas a entidades públicas o privadas. 4. Para que adelante en representación de la sociedad BPM CONSULTING SAS - BUSINESS PROCESS MANAGEMENT CONSULTING SAS cualquier trámite, gestión o procedimiento de tipo administrativo ante toda autoridad del orden nacional, departamental, regional y/o municipal, que conforme a la ley, los estatutos sociales, pliegos de condiciones, términos de referencia y/o términos de participación se requieran y resulten necesarios para la firma y presentación de licitaciones públicas, concursos de méritos, selección abreviada, contratación directa o cualquier otro proceso de selección publica de contratistas tramitados ante los diferentes entes del estado. 5. Para que en nombre de BPM CONSULTING SAS - BUSINESS PROCESS MANAGEMENT CONSULTING SAS constituya apoderados especiales cuando ello se requiera, para que representen a la sociedad mandante ante cualquier corporación, funcionario, contratista o empleado de la rama judicial del poder público, en todo juicio, acción, acto, diligencia o gestión en la que la sociedad mandante deba necesariamente intervenir, directa o indirectamente, ya sea como demandante o demandada, o como coadyuvante de cualquiera de las partes, ya sea para iniciar o seguir tales juicios, actuaciones actos diligencias o gestiones, así como también para que revoque o sustituya tales poderes especiales. 6. Para que delegue total o parcialmente este mandato, revoque delegaciones y para que transija válidamente los pleitos, dudas o diferencias que ocurran, relativos a los derechos y obligaciones de BPM CONSULTING SAS - BUSINESS PROCESS MANAGEMENT CONSULTING SAS,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de febrero de 2024 Hora: 13:25:13

Recibo No. AA24171195

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24171195FFED3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conforme al desarrollo de su objeto social. 7. En particular, será aplicable al presente mandato con representación lo previsto en el artículo 1267 del código de comercio, respecto de aquellos casos no previstos por el mandante, facultando así al mandatario para actuar en tal situación según su prudencia y en armonio con las costumbres de los comerciales diligentes, siempre que la urgencia o estado del negocio o tramite no permita demora alguna. Así mismo, confirió mandato con representación, amplio y suficiente a Mary Julieth Obando Avila identificada con cédula ciudadanía No. 53.016.420, para que obrando en nombre y representación de la sociedad BPM CONSULTING SAS - BUSINESS PROCESS MANAGEMENT CONSULTING SAS y de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título 1 y capítulos I, II, y III del título XIII, del libro cuarto del código de comercio, ejecute los siguientes actos 1. Para que desarrolle la totalidad de las actividades que correspondan a la sociedad BPM CONSULTING SAS - BUSINESS PROCESS MANAGEMENT CONSULTING SAS conforme a su objeto social, administre todos y cada uno de los bienes de la sociedad, recaude sus productos y celebre toda clase de contratos relativos a la administración de ellos y al cumplimiento del objeto social de la compañía. 2. Para que represente válidamente a la sociedad BPM CONSULTING SAS - BUSINESS PROCESS MANAGEMEN CONSULTING SAS ante toda autoridad administrativa del orden nacional, departamental, regional y/o municipal, en toda actuación dirigida a proteger los intereses de la sociedad mandante. 3. Para que en representación de la sociedad BPM CONSULING SAS - BUSINESS PEOCESS MANAGEMENT CONSULTING SAS celebre acuerdos de consorcio, unión temporal contrato de cuentas en participación y/o suscriba promesas de sociedad futura, con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, de conformidad con el objeto social de la compañía todo ello para efecto de la presentación y trámite de toda clase de ofertas comerciales o propuestas dirigidas a entidades públicas o privadas. 4. Para que adelante en representación de la sociedad BPM CONSULTING SAS - BUSINESS PROCESS MANAGEMENT CONSULTING SAS cualquier trámite, gestión o procedimiento de tipo administrativo ante toda autoridad del orden nacional, departamental, regional y/o municipal, que conforme a la ley, los estatutos sociales, pliegos de condiciones, términos de referencia y/o términos de participación se requieran y resulten necesarios para la firma y presentación de licitaciones públicas, concursos de méritos, selección abreviada, contratación directa o cualquier otro proceso de selección publica de contratistas tramitados ante los diferentes entes del estado. 5. Para que en nombre de BPM CONSULTING SAS - BUSINESS PROCESS MANAGEMENT CONSULTING

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de febrero de 2024 Hora: 13:25:13

Recibo No. AA24171195

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24171195FFED3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SAS constituya apoderados especiales cuando ello se requiera, para que representen a la sociedad mandante ante cualquier corporación, funcionario, contratista o empleado de la rama judicial del poder público, en todo juicio, acción, acto, diligencia o gestión en la que la sociedad mandante deba necesariamente intervenir, directa o indirectamente, ya sea como demandante o demandada, o como coadyuvante de cualquiera de las partes, ya sea para iniciar o seguir tales juicios, actuaciones actos diligencias o gestiones, así como también para que revoque o sustituya tales poderes especiales. 6. Para que delegue total o parcialmente este mandato, revoque delegaciones y para que transija válidamente los pleitos, dudas o diferencias que ocurran, relativos a los derechos y obligaciones de BPM CONSULTING SAS - BUSINESS PROCESS MANAGEMENT CONSULTING SAS, conforme al desarrollo de su objeto social. 7. En particular, será aplicable al presente mandato con representación lo previsto en el artículo 1267 del código de comercio, respecto de aquellos casos no previstos por el mandante, facultando así al mandatario para actuar en tal situación según su prudencia y en armonio con las costumbres de los comerciales diligentes, siempre que la urgencia o estado del negocio o tramite no permita demora alguna. Así mismo, confirió mandato con representación, amplio y suficiente a Edgar Enrique Martínez Niño, identificado con cédula ciudadanía No. 4.130.692, para que obrando en nombre y representación de la sociedad BPM CONSULTING SAS - BUSINESS PROCESS MANAGEMENT CONSULTING SAS y, ejecute los siguientes actos: 1. Para que adelante en representación de la sociedad BPM CONSULTING SAS - BUSINESS PROCESS MANAGEMENT CONSULTING SAS cualquier trámite, gestión o procedimiento de tipo administrativo y/o fiscal ante toda autoridad del orden nacional, departamental y/o municipal, especialmente la actualización de información del Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, actualización de información del Registro de Información Tributaria (RIT) ante la Secretaria de Hacienda Distrital, inscripción y actualización de información tributaria ante las distintas Secretarías de Hacienda de cualquier municipio de Colombia en donde BPM CONSULTING SAS - BUSINESS PROCESS MANAGEMENT CONSULTING SAS tenga operaciones, y en especial para atender y contestar todo tipo de requerimientos que cualquier entidad de las enunciadas en el presente mandato tengan con relación a la sociedad. 2. Para que adelante en representación de la sociedad BPM CONSULTING SAS - BUSINESS PROCESS MANAGEMENT CONSULTING SAS cualquier trámite, gestión, procedimiento y/o contestación de requerimientos de tipo fiscal y/o administrativo que se tenga con Entidades de Control y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de febrero de 2024 Hora: 13:25:13

Recibo No. AA24171195

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24171195FFED3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Vigilancia y Entidades Administrativas y/o Gubernamentales.

Por Documento Privado No. 4 del 17 de febrero de 2023, de Asamblea de Accionistas, registrado en esta Cámara de Comercio el 23 de Febrero de 2023, con el No. 00049293 del libro V, la persona jurídica confirió mandato con representación, amplio y suficiente a Sandra Yamile Martínez Colmenares, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.368.348 de Bucaramanga, para que obrando en nombre y representación de la sociedad BPM CONSULTING SAS - BUSINESS PROCESS MANAGEMENT CONSULTING SAS y de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título I y capítulos I, II, y III del título XIII, del libro cuarto del código de comercio, ejecute los siguientes actos

1. Para que desarrolle la totalidad de las actividades que correspondan a la sociedad BPM CONSULTING SAS - BUSINESS PROCESS MANAGEMENT CONSULTING SAS conforme a su objeto social, administre todos y cada uno de los bienes de la sociedad, recaude sus productos y celebre toda clase de contratos relativos a la administración de ellos y al cumplimiento del objeto social de la compañía.
2. Para suscribir en nombre de BPM CONSULTING SAS - BUSINESS PROCESS MANAGEMENT CONSULTING SAS todo tipo de contratos, pagarés y demás documentos necesarios para legalizar obligaciones con todo tipo de entidades del sector financiero y hasta por la suma de Tres mil trescientos millones de pesos (\$3.300.000.000) moneda legal colombiana.
3. Para que represente válidamente a la sociedad BPM CONSULTING SAS - BUSINESS PROCESS MANAGEMENT CONSULTING SAS ante toda autoridad administrativa del orden nacional, departamental, regional y/o municipal, en toda actuación dirigida a proteger los intereses de la sociedad mandante.
4. Para que en representación de la sociedad BPM CONSULTING SAS - BUSINESS PROCESS MANAGEMENT CONSULTING SAS celebre acuerdos de consorcio, unión temporal contrato de cuentas en participación y/o suscriba promesas de sociedad futura, con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, de conformidad con el objeto social de la compañía todo ello para efecto de la presentación y trámite de toda clase de ofertas comerciales o propuestas dirigidas a entidades públicas o privadas.
5. Para que adelante en representación de la sociedad BPM CONSULTING SAS - BUSINESS PROCESS MANAGEMENT CONSULTING SAS cualquier trámite, gestión o procedimiento de tipo administrativo ante toda autoridad del orden nacional, departamental, regional y/o municipal, que conforme a la ley, los estatutos sociales, pliegos de condiciones, términos de referencia y/o términos de participación se requieran y resulten necesarios para la firma y presentación de licitaciones públicas,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de febrero de 2024 Hora: 13:25:13

Recibo No. AA24171195

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24171195FFED3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

concursos de méritos, selección abreviada, contratación directa o cualquier otro proceso de selección pública de contratistas tramitados ante los diferentes entes del estado. 6. Para que en nombre de BPM CONSULTING SAS - BUSINESS PROCESS MANAGEMENT CONSULTING SAS constituya apoderados especiales cuando ello se requiera, para que representen a la sociedad mandante ante cualquier corporación, funcionario, contratista o empleado de la rama judicial del poder público, en todo juicio, acción, acto, diligencia o gestión en la que la sociedad mandante deba necesariamente intervenir, directa o indirectamente, ya sea como demandante o demandada, o como coadyuvante de cualquiera de las partes, ya sea para iniciar o seguir tales juicios, actuaciones actos diligencias o gestiones, así como también para que revoque o sustituya tales poderes especiales. 7. Para que delegue total o parcialmente este mandato, revoque delegaciones y para que transija válidamente los pleitos, dudas o diferencias que ocurran, relativos a los derechos y obligaciones de BPM CONSULTING SAS - BUSINESS PROCESS MANAGEMENT CONSULTING SAS, conforme al desarrollo de su objeto social. 8. En particular, será aplicable al presente mandato con representación lo previsto en el artículo 1267 del código de comercio, respecto de aquellos casos no previstos por el mandante, facultando así al mandatario para actuar en tal situación según su prudencia y en armonio con las costumbres de los comerciales diligentes, siempre que la urgencia o estado del negocio o tramite no permita demora alguna.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0004486 del 15 de septiembre de 2008 de la Notaría 2 de Bucaramanga (Santander)	01243527 del 19 de septiembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0004486 del 15 de septiembre de 2008 de la Notaría 2 de Bucaramanga (Santander)	01243528 del 19 de septiembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0004486 del 15 de septiembre de 2008 de la Notaría 2 de Bucaramanga (Santander)	01243531 del 19 de septiembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1554 del 25 de abril de 2009 de la Notaría 63 de Bogotá	01292682 del 27 de abril de 2009 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de febrero de 2024 Hora: 13:25:13

Recibo No. AA24171195

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24171195FFED3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.					
E. P. No. 3449 del 5 de septiembre de 2009 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	01330997	del 1 de octubre de 2009 del Libro IX			
E. P. No. 6415 del 21 de diciembre de 2010 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	01445951	del 19 de enero de 2011 del Libro IX			
E. P. No. 1413 del 28 de marzo de 2011 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	01522436	del 24 de octubre de 2011 del Libro IX			
E. P. No. 1413 del 28 de marzo de 2011 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	01522437	del 24 de octubre de 2011 del Libro IX			
E. P. No. 00898 del 3 de marzo de 2018 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	02308874	del 6 de marzo de 2018 del Libro IX			
E. P. No. 774 del 16 de mayo de 2018 de la Notaría 60 de Bogotá D.C.	02343322	del 25 de mayo de 2018 del Libro IX			
E. P. No. 851 del 29 de mayo de 2018 de la Notaría 60 de Bogotá D.C.	02346613	del 6 de junio de 2018 del Libro IX			
E. P. No. 0556 del 17 de marzo de 2020 de la Notaría 2 de Floridablanca (Santander)	02566047	del 19 de marzo de 2020 del Libro IX			
E. P. No. 1108 del 20 de octubre de 2020 de la Notaría 60 de Bogotá D.C.	02628842	del 27 de octubre de 2020 del Libro IX			
Acta No. 70 del 10 de noviembre de 2022 de la Junta de Socios	02899154	del 15 de noviembre de 2022 del Libro IX			

CERTIFICAS ESPECIALES

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 19 de septiembre de 2008, fueron inscritos previamente por otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.7.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de febrero de 2024 Hora: 13:25:13

Recibo No. AA24171195

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24171195FFED3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8220
Actividad secundaria Código CIIU: 6202
Otras actividades Código CIIU: 6209

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: BPM
Matrícula No.: 01838411
Fecha de matrícula: 22 de septiembre de 2008
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 45A No 128A - 64
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BPM SEDE TOBERIN
Matrícula No.: 02845355

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de febrero de 2024 Hora: 13:25:13

Recibo No. AA24171195

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24171195FFED3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 25 de julio de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 17 # 164- 25
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BPM CONSULTING SEDE 2 OPERACIONES
Matrícula No.: 03309922
Fecha de matrícula: 17 de noviembre de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 72 # 13 - 23 Edificio Nueva Granada
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 37.639.347.109

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIU : 8220

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de febrero de 2024 Hora: 13:25:13
Recibo No. AA24171195
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24171195FFED3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 9 de septiembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 19 de diciembre de 2023. SE HA NOTIFICADO A PLANEACION DISTRITAL LA CREACION DE LA PERSONA O SOCIEDAD. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de febrero de 2024 Hora: 13:25:13

Recibo No. AA24171195

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24171195FFED3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



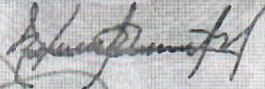
CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
91.278.784
DUARTE MONSALVE

APELLIDOS
NORBERTO

NOMBRES



FIRMA



REPUBLICA DE
COLOMBIA

REPUBLICA DE



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-ABR-1971**
BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)

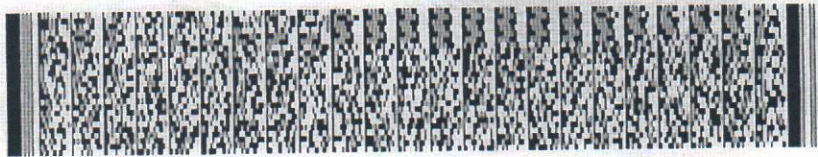
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

26-JUL-1989 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500100-00002321-M-0091278784-20080328

0000061330A 1

6180011603

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 241555898



PIB
10:26:32
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona BPM CONSULTING LTDA BUSINESS PROCESS MANAGEMENT CONSULTING LTDA identificado(a) con NIT número 9000113956:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 241556003



PIB
10:27:01
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NORBERTO DUARTE MONSALVE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91278784:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 16 de febrero de 2024, a las 10:30:01, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9000113956
Código de Verificación	9000113956240216103001

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 16 de febrero de 2024, a las 10:29:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91278784
Código de Verificación	91278784240216102938

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:27:41 AM horas del 16/02/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **91278784**

Apellidos y Nombres: **DUARTE MONSALVE NORBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm
a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/02/2024 10:28:37 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **91278784** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **85317731** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

Información

515 9000



Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



GOV.CO

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES

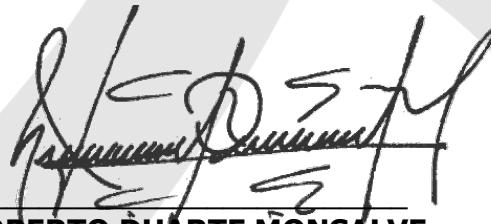
Liliana Ferro Ferro, identificada con C.C. 46.679.478 de Chiquinquirá (Boyacá) y Tarjeta Profesional No. 122034-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, y Norberto Duarte Monsalve, identificado con C.C. 91.278.784 de Bucaramanga (Santander), en nuestra condición de Revisora Fiscal y Representante Legal de **BPM CONSULTING SAS.**, firma identificada con NIT. 900011395-6 y debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar los estados financieros de la compañía de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certificamos el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis meses.

BPM CONSULTING SAS. Se encuentra a paz y salvo por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Estos pagos corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante los últimos 6 meses.

Dada en Bogotá, a los nueve (09) días del mes de febrero de 2024.



LILIANA FERRO FERRO
REVISORA FISCAL
BPM CONSULTING
C.C. 46.679.478 DE CHIQUINQUIRÁ
TARJETA PROFESIONAL No. 122034-T



NORBERTO DUARTE MONSALVE
REPRESENTANTE LEGAL
BPM CONSULTING
C.C. 91.278.784 DE B/MANGA